

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 28 de 1970

Núm. 2872

## *Manuel R. Mora,*

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y VI del Artículo 68 de la Constitución Política local, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de la reforma constitucional federal que otorga la ciudadanía a quienes hayan cumplido 18 años de edad, debe reformarse la Constitución Política del Estado, para actualizarla, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto Número 860**

ARTICULO UNICO.—Se reforma la fracción I del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 22...

“I.—Haber cumplido dieciocho años de edad”.

#### T R A N S I T O R I O :

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta.— Profr. Leodegario Ricárdez R., Dip. Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

# Manuel R. Mora,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

## Decreto Número 861

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que enajene en favor del C. JOSE LUIS FILIGRANA LEZAMA, en la cantidad de \$ 1,820.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, M.N.), un lote de terreno municipal con superficie de 5,000 metros cuadrados, ubicado en la calle S. Lerdo de ese municipio, limitado: Al Norte, con fundo legal del municipio; al Sur, con fundo legal; Al Este, con fundo legal y al Oeste, con la Zona Federal del Río Usumacinta.

### TRANSITORIO:

UNICO.—Este decreto comienza a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta.— Profr. Leodegario Ricárdez R., Dip. Presidente.—Profra. Carmen C. de Buendía, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta.

El Gobernador Constitucional del Estado,

MANUEL R. MORA.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. DAVID G. GUTIERREZ RUIZ.

---

## AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio de la presente me permito manifestarle a usted, que el 31 de diciembre del año 1969, dejé Clausurado mi giro de Abarrotes con Venta de Refrescos, sin venta de Cervezas, que tenía establecido en el Poblado Vicente Guerrero de este Municipio.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Atentamente.

Frontera, Tab., 10 de marzo de 1970

Tomás May García.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio de la presente manifestación y de la manera más atenta me dirijo a usted para comunicarle que, con esta fecha queda Clausurada mi Panadería que tengo ubicada en la calle de Aldama número 220 de esta ciudad.

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que correspondan.

Atentamente.

Frontera, Tab., 12 de febrero de 1970.

Restituto Cervantes Isidro.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Villahermoosa, Tabasco.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEG. FED. DE IND. Y COMERCIO.

**E D I C T O**

SR. GABRIEL FRANCO NARVAEZ.  
DOÑDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 126/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Micaela Díaz Hdez., en contra de Gabriel Franco Narváez; con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Por presentada la señora Micaela Díaz Hernández, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra del señor GABRIEL FRANCO NARVAEZ de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 121 fracción II, 251, 255, 256, 257, 258, 159 y siguientes de la Ley Procesal Civil 266 y 267 fracción VIII del Código Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Férnese expediente régístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al demandado para que en el término de treinta días produzca su contestación a este Juzgado. Como el señor Gabriel Franco Narváez es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al señor Juan José Hernández F., en el domicilio señalado a nombre de la actora.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras un Término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "E" Franklin Esquivel Rodríguez que autoriza y da fé. firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—conste.— firmado.— Franklin R.

Rogándole ordenar la publicación de los precios oficiales que se indiquen, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Villahermosa, Tab., Marzo 23 de 1970.

C. LIC. DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
C I U D A D .

Comunico a usted que la Dirección General de Precios de mi Secretaría en Oficio Núm. 14853, fechado el 25 de febrero próximo pasado, con fundamento en la Ley Sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, ha autorizado los nuevos precios que deben de regir a las diferentes calidades de carnes de ganado vacuno en la Ciudad y Puerto de Frontera, Tab., siendo los siguientes:

Carne con hueso	\$ 5.00 Kg.
Pulpa fina (muñón, gancillo, etc.)	" 12.00 "
Falda	" 7.00 "
Lomo	" 13.00 "
Filete	" 15.00 "
Hígado	" 14.00 "
Secos	" 3.00 Pza.
Lengua	" 10.00 "
Bazo	" 5.00 "
Riñones	" 3.00 "
Bofe	" 3.00 Kg.
Corazón	" 5.00 "
Mondongo (limpio)	" 5.00 "
Pulpa maciza corriente	" 10.00 "

Ruego a usted sea muy amable en ordenar su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Delegado Federal.

ABELARDO OCAMPO RAMIREZ.  
OARA-110309.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación de esta Capital, expido el presente Edicto, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "E" del Juzgado 2o. de lo Civil.  
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

# EDICTO

Sra. Teodora García Macdonell.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 123/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Valentín González Cruz en contra de la señora Teodora García Macdonell, con fecha 5 de Marzo próximo pasado, se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor Valentín González Cruz, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Teodora García Macdonell de domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil vigente y 94, 254 y relativos del de Procedimiento en la materia, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en el término de treinta días que computará la Secretaría y que se contará a partir de la última publicación de los edictos.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre del promoviente al Pasante de Derecho Juan José Pérez Tosca.—Fórmese expediente, registre y dese aviso al Superior.—Notifíquese y cúmplase...—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria “F” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación a la demandada Teodora García Macdonell, y para su publicación en los Periódicos Oficiales del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta ciudad, constante de una foja

# AVISOS DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del Público y comercio en general, que con fecha 31 de Diciembre pasado dejé totalmente Clausurado mi comercio Mercantil e Industrial, que tenía ubicado en la calle Juárez de esta Ciudad, el cual se encontraba incripto bajo la cuenta PA-221 y giraba bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Paraíso Tab., Enero 15 de 1970.  
Miguel Guzmán Romero.

—P O—

Por medio del presente, hago del conocimiento del público y comercio en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1969, traspasé al Sr. Heber Barjau Magaña mi comercio de Producción y Venta de Tortilla de Maíz que tenía ubicado en la calle Ocampo No. 27 de esta Ciudad de Paraíso, Tab., el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .

Paraíso Tab., Enero 13 da 1970.  
Ruperto Rivera Campos.

—P O—

## C. CECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que con esta fecha 23 de enero del presente año dejo Clausurada la Venta de Cerveza que tenía en mi tienda “Costa Azul” ubicada en la calle Andrés Quintana Roo, de esta ciudad.

Lo que comunico a Ud., para los efectos legales correspondiente a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e .

Frontera, Tab., a 2 de Enero de 1970.

Hilda Sisniega Amaya

expido el presente edicto el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. “F” del Jdo. 2o. de 1a.  
Instancia de lo Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández.